



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

9/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el "Programa de Ejecución Solidaria de Servicios", el que tendrá por objeto fomentar la asociatividad entre vecinos, municipio y/o entes de servicios, con el fin de desarrollar y ejecutar las redes en aquellos sectores o barrios de la ciudad que no cuenten con alguna de ellas.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de su incorporación al presente, aquellos vecinos debidamente agrupados y organizados deberán plantear al municipio la necesidad de instalar el/los servicios en su barrio, solicitando la generación del convenio pertinente mediante el cual los vecinos se comprometan a aportar los materiales correspondientes a la obra y el municipio, por sus áreas competentes, a aportar el proyecto, las tramitaciones y requerimientos ante los entes y la ejecución de la obra mediante la metodología que estime pertinente.

ARTÍCULO 3º.- En aquellos servicios cuya ejecución corresponda al municipio el aporte de los vecinos será compensado como crédito fiscal para ser aplicado a impuestos y/o tasas municipales.

ARTÍCULO 4º.- Cualquier crédito, reintegro o beneficio que existiera por parte de los entes sobre la obra en cuestión, recaerá en cabeza de los vecinos asociados.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 0 5 2

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

co  
000

E. Alejandro BEROLA  
Secretario  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. FARINA FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 20 MAY 2016

VISTO el expediente N° CD-2630/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 27/04/2016, por medio de la cual se crea en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el Programa de Ejecución solidaria de Servicios ", el que tendrá por objeto fomentar la asociatividad entre vecinos, municipio y/o entes de servicios, con el fin de desarrollar y ejecutar las redes en aquellos sectores o barrios de la ciudad que no cuenten con alguna de ellas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 092 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5052 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/04/2016, por medio de la cual se crea en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el Programa de Ejecución solidaria de Servicios ", el que tendrá por objeto fomentar la asociatividad entre vecinos, municipio y/o entes de servicios, con el fin de desarrollar y ejecutar las redes en aquellos sectores o barrios de la ciudad que no cuenten con alguna de ellas.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

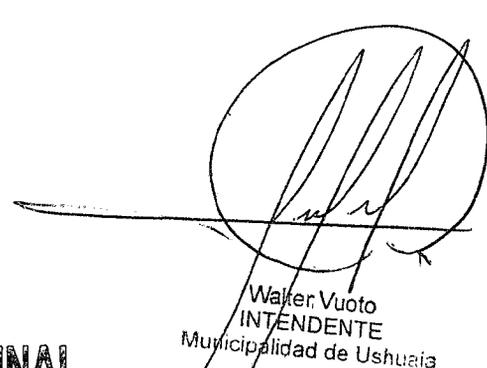
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 587 /2016.

  
Ing. Christian HERVIAS  
Secretario de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
María G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia